



NOTA UOC Nº 287 / 2024

Lambaré, 28 de noviembre de 2024

Señor  
**Sr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE" – PLURIANUAL – ID 453202, según se expone a continuación:

**Observación:** *Inconsistencia en documentos. Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos*

**Comentario:** 1) *Se encuentra inconsistencia en el Monto del Periodo de los oferentes ( ESTERO GUAZU S.A., VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ, C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.). Ajustar inconsistencia.*  
2) *Se encuentra inconsistencia en la (pág.17) requisitos de capacidad legal, el primer cuadro no corresponde al mismo. Ajustar inconsistencia.//*  
3) *Se encuentra inconsistencia con el informe de evaluación. el mismo tiene que ser adecuado de conformidad al Decreto 264/2024 procedimiento de la adjudicación Art. 75 numeral 2-2.1 y 2.1.1. Ajustar inconsistencia.*

**Respuesta:** 1) Se realizaron las modificaciones corespondientes

2) Teniendo en cuenta la observación, se verifica que el análisis de la documentación para evaluar la capacidad legal corresponde a lo establecido en el PBC, tal como se puede observar en las imágenes adjuntas, donde los criterios evaluados son los mismos publicados para el presente proceso de Licitación, los cuales están realizados a las empresas seleccionadas como adjudicables, por lo cual lo actuado por el comité de evaluación se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

#### Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

##### 1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

##### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

##### 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)

##### 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

##### 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

##### 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)

##### 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)





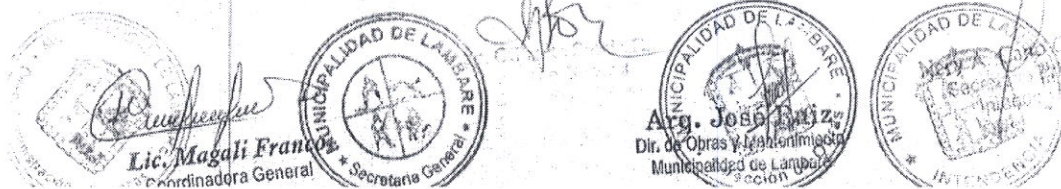
## Municipalidad de Lambaré

Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña  
Teléfono: (021) 908.116/7/8

### 5.9.1 Con respecto a la Capacidad Legal:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes **ESTERO GUAZU S.A.**, **NORTENITO DEL SUR PARAGUAY de Rafael González Franco**, **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.**, y **VISA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES de Víctor Rolando Del Puerto González** cumplen con los criterios de evaluación del presente apartado y si no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

Requisito	ESTERO GUAZU S.A.	NORTENITO DEL SUR PARAGUAY de Rafael González Franco	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	VISA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES de Víctor Rolando Del Puerto González
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple



Las documentaciones evaluadas en el primer y segundo cuadro son las establecidas como criterios de calificación del PBC y las prohibiciones en los incisos g), h), i) y j) de las Ley 7021/22.

3) Teniendo en cuenta la observación, se verifica que el informe de evaluación esta adecuado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2264/24, en todos los aspectos evaluados, como se pueden observar en las imágenes adjuntas, por lo que lo actuado por el comité de evaluación se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

### 3.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

El día 17 de octubre de 2024 a las 10:00 horas fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el mismo día a las 10:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, conforme lo establecido en el Art. 71 del decreto reglamentario 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

### 5.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

#### 5.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y Concordantes, se procede con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2664/24 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, realizando una verificación de los documentos sustanciales:

El inc. a., Art. 75 del Decreto 2264/24, prosigue: "2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria". En ese sentido:



Teniendo en cuenta el numeral que antecede, y conforme lo previsto en el numeral 2, Art. 75 del Decreto 2264/24, reglamentario de la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas, que establece en el punto 2.1.2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias..."*, y en el punto 2.1.3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación..."*.

### **5.2 Cuadro Comparativo de Ofertas**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° -Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 "Reglamentario de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas"; y el P.B.C., la convocante comparará en un cuadro todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido con todos los requisitos para ejecutar el contrato.

**En tal sentido se adjunta al presente informe el cuadro comparativo de ofertas elaborado según la proforma establecida en ANEXO B-02-08 del Decreto N° 1092.**

### **6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que, los oferentes **ESTERO GUAZU S.A. con RUC N° 80067516-9, NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY de Rafael González Franco con RUC N° 4.628.804-0, C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC N° 80097945-1 y VISA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES de Víctor Rolando Del Puerto González con RUC N° 4522876-0**, poseen la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; Inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona... *"Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*.

En atención a la envergadura e importancia de las obras a ser ejecutadas, las cuales son de interés público, siendo estas las intervenciones en instituciones educativas del municipio, teniendo en cuenta que las mismas deben desarrollarse durante el receso escolar próximo a fin de evitar situaciones de riesgo a docentes y alumnos, por lo cual esta convocante solicita la publicación de la adjudicación bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal, visto y considerando que hemos evacuado las observaciones realizadas, las cuales cumplen con todos los requerimientos establecidos en el PBC, ajustándose los mismos a las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,



**Oscar Noguera**  
Encargado de Unidad Operativa  
Contrataciones